

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-21.453/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV. San Vicente - Monistrol II.

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.220, «Hormigones Bages».

Término municipal a que afecta: Castellbell y Vilar.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 101 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 48,25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos.

Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.015-C.

11161 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.ª, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-19.501/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. número 2.131, «Gran Vía I».

Final de la misma: Nueva E. T. número 2.202, «Caja de Ahorros».

Término municipal a que afecta: Berga.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 145 metros de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre; 3 (1 por 35) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 315 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—2.013-D.

11162 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación del centro de transformación y línea de alimentación que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, número 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso del centro de transformación y línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Bedmar, tipo interior, denominado «San Isidro», de potencia 250 kVA., relación 25.000±5 por 100/380-230 V., y su alimentación mediante línea de alta tensión en cable subterráneo para 30 KV. de aluminio de 3 por 95 milímetros cuadrados con 230 metros de longitud y con origen en caseta existente denominada «Cooperativa» cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas peticiones de suministro de energía en esta zona de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación del indicado centro de transformación y línea de alimentación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—2.029-14.

11163 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Jaén, avenida del Generalísimo, 27, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nuevo centro de transformación a establecer en Quesada, denominado «Bache», tipo interior, de potencia 250 kVA., relación 25.000±5 por 100/230-133 V., y alimentación del mismo mediante el establecimiento de una línea aérea de doble circuito trifásico a 25 KV., de 110 metros de longitud, con origen en línea de circunvalación existente, propiedad de la Empresa peticionaria; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de diferentes tipos y esfuerzos, y cuyas instalaciones tendrán como finalidad atender nuevas peticiones de suministro de energía en este sector de la ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación de la indicada línea y centro de transformación y declarar la utilidad pública de los mismos, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Jaén, 23 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—2.031-14.

11164 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea subterránea a 20 KV. en calle General Mola en Villa de Santa Eugenia de Riveira, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una línea de M. T. subterránea a 20 KV. de 24 metros de longitud, con origen en el segundo apoyo del ramal de alimentación a la factoría Frinsa que a su vez deriva de la línea de la Subestación de Palmeira a Touro y término en la E. T. de Frigoríficos Docampo. Emplazamiento subsuelo de calle de Miguel Rodríguez y General Mola en Santa Eugenia de Riveira.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 25 de marzo de 1976.—El Delegado provincial.—1.134-D.